

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA AGRUPACIÓN NATURALISTA ESPARVEL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DIVULGATIVAS CON MOTIVO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN NATURALISTA ESPARVEL.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAZ PALACIOS, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202599900017686, de fecha 19 de agosto de 2025, por La Agrupación Naturalista Esparvel para la realización de un convenio para la Realización de un Programa de actividades culturales, científicas y divulgativas con motivo del 40º aniversario de la Agrupación Naturalista Esparvel, adjuntando Memoria justificativa, Memoria económica y declaración responsable de no estar incursa en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Según la memoria explicativa presentada, con motivo del **40º aniversario de la Agrupación Naturalista Esparvel**, dicha agrupación va a realizar un ambicioso y significativo



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

programa de actividades culturales, científicas y divulgativas durante el último trimestre del año 2025 (octubre a diciembre). La conmemoración del **40º aniversario de la Agrupación Naturalista Esparvel** es una ocasión para reforzar el vínculo entre la ciudadanía toledana y su entorno natural, apostando por la educación ambiental, la cultura científica y el pensamiento crítico como herramientas de transformación social.

Además, esta efeméride supone una ocasión excepcional para poner en valor la trayectoria de la entidad, su compromiso con la conservación del medio natural y su papel como referente ambiental en la región durante cuatro décadas, y que ha sido reconocida con importantes galardones como el **Premio Nacional de Medio Ambiente** y el **Premio Ford**, otorgado por la UNESCO.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025/1720/48909 (documento contable RC número de operación 2025.2.0026383.000 de fecha 23/09/2025); emitida memoria por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales con fecha 08/09/2025, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 29/09/2025; y por la Secretaría General con fecha 29/09/2025, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a La Agrupación Naturalista Esparvel por importe de 1.000 € para la realización de un Programa de actividades culturales, científicas y divulgativas con motivo del 40º aniversario de la Agrupación Naturalista Esparvel.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y La Agrupación Naturalista Esparvel para la realización de un Programa de actividades culturales, científicas y divulgativas con motivo del 40º aniversario de la Agrupación Naturalista Esparvel, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA AGRUPACIÓN NATURALISTA ESPARVEL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DIVULGATIVAS CON MOTIVO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN NATURALISTA ESPARVEL

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Sra. Dña. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida para este acto por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Corporación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

De otra parte, **D. Arturo Menor Campillo**, Presidente de la Agrupación Naturalista Esparvel, con CIF.-G45202843, que actúa en nombre y representación de ésta.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos colaborar e incentivar la educación ambiental en la Provincia de Toledo, poniendo en valor los espacios naturales y las especies protegidas de fauna y flora de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de promover y favorecer la realización de actividades de educación ambiental en la provincia de Toledo, se hace necesaria la formalización de esta colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Agrupación Naturalista Esparvel , fijando unas bases de cooperación por ambas partes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- **Objeto del Convenio.** Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y la Agrupación Naturalista Esparvel para la realización de **de un ciclo trimestral de conferencias y cineforo ambiental** que se realizarán con motivo del **40º aniversario de la Agrupación**. Este ciclo de conferencias y cineforo está estructurado en **dos bloques complementarios**.

- a) **Ciclo de conferencias ambientales:** Se organizarán **dos conferencias de alto nivel divulgativo**, impartidas por **personalidades reconocidas del ámbito científico, médico y técnico ambiental**, con una notable trayectoria profesional y pública en materia de conservación de la biodiversidad, salud ambiental y divulgación ecológica. Las conferencias estarán abiertas al público general y tendrán lugar en espacios accesibles, preferiblemente en Toledo capital o en otras localidades de la provincia, para favorecer la descentralización cultural.
- b) **Ciclo de proyecciones de cine de naturaleza con coloquio:** se proyectarán tres producciones audiovisuales destacadas del cine ambiental contemporáneo español, cada una seguida de una charla-coloquio con su director o creador.

Las proyecciones previstas son:

- "**Iberia, naturaleza infinita**" – largometraje documental dirigido por **Arturo Menor**, que explora la riqueza ecológica de la península ibérica. (2 pases: Toledo y Talavera)
- "**Hope, estamos a tiempo**" (**Capítulo 1**) – serie documental dirigida por **Javier Peña**, que plantea soluciones al cambio climático desde una óptica optimista.
- "**Vidas irrenovables**" – documental de **Francisco J. Vaquero**, centrado en los impactos sociales y paisajísticos de las grandes plantas fotovoltaicas en entornos rurales.

SEGUNDA.- **Aportación económica.** La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta MIL EUROS (1.000 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura, Medio



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Ambiente y Mundo Rural de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en DOS MIL EUROS (2.000 €), equivalente al 50 % del mismo.

TERCERA.- *Aplicación Presupuestaria.* La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2025/1720/48909 “Instituciones Agropecuarias”.

CUARTA.- *Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.* El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a la Agrupación Naturalista Esparvel previa justificación por parte de la Asociación y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el/la Representante de la Entidad, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.
- c) Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha Memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.
- d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.
- f) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente “Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)”, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2025. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2026, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a) Aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, la Agrupación haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de los mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.- La Agrupación Naturalista Esparvel , en el desarrollo y ejecución de las acciones a realizar, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

NOVENA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Agrupación Naturalista Esparvel , podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten para ejecutar las actuaciones será competencia de la Agrupación Naturalista Esparvel .

La Agrupación Naturalista Esparvel , a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de las actuaciones.

DÉCIMOPRIMERA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMOSEGUNDA.- Vigencia.- El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2025, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 <p>TOLEDO Diputación</p>	CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO AGRICULTURA, AMBIENTE Y RURAL	DE MEDIO MUNDO

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Representante de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

I.B.A.N.	ES _____
----------	----------

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En a de de

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

Don/Doña....., como Secretario/a de la Asociación..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

CERTIFICO que:

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta la fecha establecida en el Convenio como finalización de actuaciones, cifrado en ----- euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de

VºBº

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRESIDENTE
Fdo.

EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>TOLEDO Diputación</p> <p>SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	
1. Objeto	
2. Fecha de realización	
3. Lugar de realización	
4. Explicación pormenorizada de las actividades realizadas	
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas	



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En a de de

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>TOLEDO Diputación</p> <p>SERVICIO AGRICULTURA, AMBIENTE Y RURAL</p>	<p>DE MEDIO MUNDO</p> <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN</p>
---	--

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.

** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre del mismo año.

*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--	--

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación existente.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En a de de

Vº Bº

PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>TOLEDO Diputación</p> <p>SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a)** Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b)** Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c)** Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d)** Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido**).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2025/1720/48909. “Realización de un Programa de actividades culturales, científicas y divulgativas con motivo del 40º aniversario de la Agrupación Naturalista Esparvel” y en un importe de 1.000,00 euros.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

